

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONSULTORÍA INDIVIDUAL

#### **Actualización y elaboración de módulos de capacitación “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autonómico”**

##### **1. ANTECEDENTES**

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha proyectado en la “Agenda 2025” el desarrollo del país al año 2025 en base a trece pilares que se constituyen en la base del modelo de desarrollo del país. El pilar número 2 se refiere a la universalización de los servicios básicos; el pilar 4 a la soberanía científica y tecnológica; el número 9 al establecimiento de -entre otros- sistemas de control, fiscalización y regulación de los niveles de contaminación en los ríos.

La Agenda 2030, adoptada en la Cumbre de Desarrollo Sostenible y suscrita por Bolivia el 2015, incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dirigidos a erradicar la pobreza, la injusticia y la desigualdad, así como a hacer frente a los efectos del cambio climático. Entre los 17 ODS mencionados, el ODS 6 busca “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”.

En este marco, se acordó entre los gobiernos de Bolivia y Alemania, el llevar adelante el Proyecto “Implementación de la Agenda 2030 en Bolivia” (ProAgenda 2030), con el objetivo de que actores clave del sector de agua y saneamiento utilicen para la política pública, datos de monitoreo sobre metas seleccionadas del ODS 6 de la Agenda 2030. La contraparte principal del Proyecto es el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico (VAPSB) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

El Servicio Estatal de Autonomías (SEA), creado a través de la Ley N°031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, de 19 de julio de 2010, tiene entre sus atribuciones brindar asistencia técnica en todos los niveles territoriales con el fin de apoyar la implementación del régimen autonómico; a su vez, es una entidad encargada de analizar y evaluar el ejercicio efectivo de competencias en todos los niveles de gobierno.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) es el órgano ejecutivo y técnico del Sistema Nacional de Información Estadística de Bolivia y tiene las funciones de relevar, clasificar, codificar, compilar y difundir oficialmente la información estadística del país. Su misión es generar información estadística oportuna y de calidad para la planificación integral de los diferentes niveles y sectores del Estado y los actores de la sociedad plural.

Anteriormente, para un proceso de formación virtual, durante la gestión 2015, el SEA y el INE implementaron el curso a distancia denominado “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autonómico” que contiene dos módulos específicos, destinados a un amplio y diverso grupo meta de servidores públicos, principalmente de entidades territoriales autónomas (ETAs) que procesan información estadística. Estos módulos fueron impartidos como parte del curso organizado por el SEA para servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM). Durante la misma gestión, el INE ejecutó el Proyecto de Prueba Piloto de Fortalecimiento de Capacidades en 19 municipios de La Paz que contó con financiamiento del UNFPA y que fue ejecutado con el apoyo del SEA entre junio y octubre de 2014. Como resultado de este proyecto, los GAM de Luribay y Coroico promulgaron sus Leyes de Estadísticas Municipales, mismas que actualmente no cuentan con reglamentación aprobada para el ejercicio de su competencia debido al cambio de alcaldes, luego de las elecciones municipales.

En este contexto, el INE y el SEA firmaron un convenio interinstitucional el 27 de agosto de 2015, mismo que tiene duración indefinida y tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnica interinstitucional para el desarrollo de acciones conjuntas entre las PARTES, para el

intercambio de información en relación al régimen autonómico y desarrollo de capacidades en los ámbitos competencial, económico financiero, normativo y social.

Los objetivos específicos de este convenio son:

- I. Generar espacios de formación y de capacitación en la producción, uso y aplicación de las estadísticas.
- II. Generar espacios de intercambio de información, conocimientos y experiencias en materia de estadísticas.
- III. Promover y organizar espacios de discusión, análisis y coordinación para la implementación de una estrategia de apoyo al ejercicio de las competencias de los Gobiernos Autónomos referentes a estadísticas.
- IV. Generar estrategias de intercambio de información respecto al desarrollo de las autonomías en Bolivia; asimismo sobre el desarrollo normativo y competencias en los diferentes niveles de gobierno.
- V. Generar espacios de intercambio de información sobre el desarrollo de las capacidades institucionales en materia económico-financiera y el desarrollo de las capacidades de recaudación de recursos de los diferentes niveles de gobierno.

En el marco del Convenio, se tiene las siguientes obligaciones:

**a) El Servicio Estatal de Autonomías - SEA:**

- Remitirá a solicitud del INE copias de publicaciones que realice sobre temas estadísticos en los siguientes ámbitos: normativo, competencial, económico financiero e información.
- Coordinará e invitará al INE para proveer conocimiento dentro la metodología en los procesos de capacitación relacionado al tema estadístico organizados por el SEA.
- Proporcionará al INE datos e informaciones administradas en la base de datos respecto al proceso autonómico.
- Remitirá, a solicitud del INE la información de procesos autonómicos referente al ejercicio de sus competencias, y del estado de situación resultante de la recopilación, procesamiento y sistematización de la información remitida por los distintos niveles de Gobierno.
- Coadyuvará y apoyará en las actividades a ser desarrolladas conjuntamente con el INE, coordinando las actividades de logística para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

**b) El Instituto Nacional de Estadísticas - INE:**

- Remitirá de acuerdo a solicitud del SEA publicaciones, boletines u otro tipo de información producida.
- Coordinará e invitará al SEA a los procesos de capacitación organizados por el INE relacionados a temas autonómicos. Asimismo, en los programas de dichas capacitaciones, el SEA contará con un espacio para la exposición referente a sus funciones y avances en el desarrollo de los procesos autonómicos.
- Coadyuvará y apoyará en las actividades a ser desarrolladas conjuntamente con el SEA, coordinando las actividades de logística para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

**c) Obligaciones Conjuntas:**

- Coordinar reuniones para el tratamiento de temas conjuntos.
- Realizar eventos y actividades conjuntos para social izar proyectos realizados de forma conjunta por ambas instituciones.

- Socializar y promocionar a través de sus portales web las actividades relacionadas al proyecto, con el fin de crear cultura estadística en los diferentes Gobiernos Autónomos.

El proyecto ProAgenda 2030 tiene como uno de sus objetivos el mejorar las competencias estadísticas del personal de diferentes instancias involucradas en la gestión y monitoreo de información, relacionada al sector de agua y saneamiento. En este sentido, se ha visto por conveniente actualizar, complementar y ampliar los módulos desarrollados por el SEA y el INE sobre esta temática, para realizar posteriormente una capacitación.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Contar con un compendio de cuatro módulos base de capacitación para el curso “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autónomo” (actualización de dos módulos existentes y elaboración de dos módulos adicionales).

## 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.1 Editar y actualizar los dos módulos del texto base de capacitación del curso “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autónomo”, enriqueciendo el contenido formativo con recursos didácticos para su uso en la capacitación del grupo meta destinatario (funcionarios públicos de las ETAs y otras personas que manejan datos e información para la estadística).
- 3.2 Complementar el contenido del curso con ejemplos de indicadores de monitoreo y evaluación priorizados en el sector de agua y saneamiento, con ejemplos aplicados para su ejercicio a nivel municipal.
- 3.3 Desarrollar el contenido formativo de dos nuevos módulos con información proporcionada por el INE y SEA sobre:
  - a) Módulo de Metadatos de indicadores y fuentes de datos: Introducción al Registro de Indicadores de Monitoreo y Evaluación (RIME)
  - b) Módulo de Proyectos Estadísticos - Análisis de Brechas y proyectos estadísticos.
- 3.4 Identificar temáticas potenciales para la elaboración de otros módulos del curso, en función a lineamientos del SEA y del INE en respuesta a las prioridades de la demanda de información que emanen de planes de desarrollo y compromisos de Estado, en el marco de las competencias aplicables a las ETAs.

## 4. METODOLOGÍA

- El (La) consultor(a) trabajará en coordinación con el Responsable del Área de Análisis Competencial de la Unidad de Desarrollo Legislativo y Competencial del SEA, y el Responsable del Proyecto “Estrategia de Desarrollo de Estadísticas Oficiales” del INE como contrapartes de la consultoría. Por parte de ProAgenda 2030, con la Coordinadora del proyecto o la persona que ella designe. Las tres partes forman la Supervisión de la consultoría.
- **A los dos (2) días** de iniciada la consultoría, el (la) consultor(a) presentará su Plan de Trabajo (con cronograma e hitos) al SEA, INE y ProAgenda 2030. En esa reunión se dará la orientación final para la consultoría, se analizará la propuesta y acordará el plan de trabajo a seguir.

- El SEA y el INE garantizarán al (a la) consultor(a) el acceso a toda la información necesaria para actualizar y complementar los módulos de capacitación. Así mismo, para el desarrollo de los nuevos módulos el INE proporcionará información desarrollada sobre ambas temáticas. El material principalmente serán instrucciones, manuales de usuarios, diapositivas y documentación específica, que serán entregados en las dos primeras semanas de iniciada la consultoría.
- El (La) consultor(a) debe contar con su propio equipo de computación para la realización de la consultoría.
- Con el fin de mantener una coordinación continua y dar retroalimentación al (a la) consultor(a), se realizarán **reuniones quincenales** para presentación de avances y antes de la presentación de los productos finales.
- Una vez presentados los productos finales a la Supervisión, ésta tendrá **5 días hábiles para observaciones** y solicitudes de ajuste. El (La) consultor(a) realizará los mismos en un **máximo de 4 días hábiles**.

## 5. ACTIVIDADES

El presente alcance definido es enunciativo y no limitativo.

- 5.1 Desarrollar reuniones de coordinación con los equipos técnicos del Servicio Estatal de Autonomías, del Instituto Nacional de Estadística y de ProAgenda 2030 para definir lineamientos de los productos esperados.
- 5.2 Revisar y proponer ajustes y/o complementaciones al texto base actual del curso “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autonómico” (dos módulos adjuntos en Anexo).
- 5.3 Revisar los documentos de análisis competencial sobre agua potable y saneamiento para identificar potenciales ejemplos a introducirse en los productos.
- 5.4 Elaborar documentos actualizados de los dos módulos que componen el curso “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autonómico”, incluyendo ejemplos del sector de agua y saneamiento y utilizando recursos didácticos.
- 5.5 Desarrollar el Módulo base 3 “Metadatos de indicadores y fuentes de datos - Introducción al Registro de Indicadores de Monitoreo y Evaluación (RIME)” y el Módulo base 4 “Proyectos Estadísticos - Análisis de Brechas e identificación de proyectos estadísticos”, incluyendo ejemplos y utilizando recursos didácticos.
- 5.6 Proporcionar coherencia lógica, didáctica y visual a los cuatro Módulos del curso.
- 5.7 Identificar temáticas potenciales para la elaboración de nuevos módulos del curso, describiendo objetivos y alcances de los mismos.

## 6. PRODUCTOS ESPERADOS

- 6.1 Módulo 1 del texto base del curso “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autonómico” actualizado, complementado y editado (**producto 1**).
- 6.2 Módulo 2 del texto base del curso “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autonómico” actualizado, complementado y editado (**producto 2**).
- 6.3 Módulo 3 del texto base del curso “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autonómico” ampliado incluyendo el nuevo tema de “Metadatos de indicadores y fuentes de datos” (Introducción al RIME), desarrollado y editado (**producto 3**).

- 6.4 Módulo 4 del texto base del curso “La Estadística y su Ejercicio en el Régimen Autónomo” ampliado incluyendo el nuevo tema de “Proyectos Estadísticos” (Identificación de Brechas – Causas de la brecha e identificación de proyectos estadísticos), desarrollado y editado (**producto 4**).

## 7. INFORMES

Se establece la entrega de los siguientes informes:

Nº	Concepto	Fecha
1	Informe 1: Plan de Trabajo (con cronograma e hitos)	30.10.19
2	Informe 2: Breve informe y los productos finales de los módulos actualizados ( <b>productos 1 y 2</b> )	22.11.19
3	Informe 3: Breve informe y propuesta de los módulos basado en los contenidos básicos provistos por el INE de los nuevos módulos ( <b>productos 3 y 4</b> )	13.12.19
4	Informe 4: Breve informe y los productos finales ( <b>productos 3 y 4</b> )	13.01.20

El informe 1 debe remitirse en electrónico, el informe 2, informe 3 e informe 4 en físico y electrónico, al SEA, al INE y a ProAgenda 2030 / GIZ. Las tres instancias deben dar su aprobación a los productos. Los archivos electrónicos deben ser editables (no PDF).

## 8. FORMATO DOCUMENTOS

Todos los informes de la consultoría deben ser presentados en formato ProAgenda 2030, que será proporcionado al (a la) consultor(a) a la firma del contrato en forma digital vía e-mail.

## 9. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión técnica estará a cargo del Responsable del Área de Análisis Competencial de la Unidad de Desarrollo Legislativo y Competencial del Servicio Estatal de Autonomías y de parte del INE estará a cargo del Responsable del Proyecto “Estrategia de Desarrollo de Estadísticas Oficiales”. Por parte de ProAgenda 2030, la misma estará a cargo de la Coordinadora del Proyecto o la persona que ella designe.

## 10. LUGAR DE TRABAJO

La Consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz, en calidad de consultoría externa.

## 11. VIAJES

Para el desarrollo de la presente consultoría no se tiene previsto la realización de viajes, por lo que las ofertas presentadas no deben incluir ningún tipo de ítem relacionado.

## 12. PERFIL DEL (DE LA) CONSULTOR(A)

### Formación:

- Profesional en disciplinas de comunicación social, educación, estadística, economía u otras relacionadas (cumple/no cumple).
- Posgrados o cursos de especialización en educación superior, descentralización o estadística (3 pts.c/u hasta 6).

### **Experiencia general**

- Cinco años de experiencia profesional en el servicio público o privado (cumple/no cumple).

### **Experiencia específica**

- Un año de experiencia en temas relacionados a la descentralización y autonomías. (2 pts. / cada año adicional, hasta 6)
- Experiencia específica en la elaboración de materiales de formación / capacitación, guías, manuales, documentos de sistematización y otros materiales con fines gestión de conocimiento. (1 pto. c/u, hasta 10)
- Experiencia en facilitación reuniones y talleres. (hasta 2 pts.)
- Conocimientos de estadística. (hasta 4 pts.)
- Capacidad de trabajo en equipo y otros que aportan a la consultoría (hasta 2 pts.).

## **13. TIEMPO DE CONTRATACIÓN**

El tiempo de contratación es de dos y medio (2,5) meses, del 28.10.19 al 13.01.20.

## **14. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

<b>Número de pago</b>	<b>Producto o informe a entregar</b>	<b>Fecha (aprox.)</b>
1er. Pago	40% a la entrega y aprobación de los productos 1 y 2	22.11.19
2do. Pago	60% a la entrega y aprobación de los productos 3 y 4	13.01.20

## **15. FACTURACIÓN**

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

## **16. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajos los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte del/de la consultor/a será posible únicamente con la autorización formal de la GIZ.

## 17. CONFIDENCIALIDAD

El/La consultor/a deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del SEA, INE o GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita del SEA, INE o de la GIZ.

**Nota.** - Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto Supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora), que dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”, dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).

La Paz, octubre 2019